Expediente: **9336/18**
Carátula: **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN C/ GERSHANIS MIGUEL EDUARDO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GERSHANIS, MIGUEL EDUARDO-DEMANDADO
30655342946 - MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACTOR
27239306190 - YELAMOS CACERES, MARTA OFELIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 9336/18

H108013186211

JUICIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN c/ GERSHANIS MIGUEL EDUARDO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 9336/18. Juzgado de Cobros y Apremios 2

San Miguel de Tucumán.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO**, sobre las sumas de dinero, títulos y/o acciones y/o cualquier otro valor que tenga depositado y/o se depositaren en el futuro a nombre del demandado **GERSHANIS,MIGUEL EDUARDO, CUIT N° 20-08042388-9**, en la firma **NARANJA DIGITAL COMPAÑÍA FINANCIERA** sobre las cuentas que posea en dicha entidad, hasta cubrir las sumas de **$153.302,61, $15.302 y $45.990** en concepto de planilla de actualizacion de honorarios de la letrada Marta Ofelia Yelamos Caceres, aportes ley 6059 y acrecidas, respectivamente. Si la cuenta tuviese más de un titular, el embargo se limitará a la parte indivisa que corresponda al deudor. La medida comprenderá tanto los fondos y valores existentes a la fecha de comunicación del oficio, como los que se depositen o constituyan en el futuro. A sus efectos líbrese oficio a la entidad antes mencionada haciéndole saber la medida dispuesta precedentemente. Hágase conocer que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro. **El presente oficio deberá ser informado en el término de 24 hrs. bajo apercibimiento del Art. 137 CPCC, Ley 9531**.- RAR - 9336/18

Actuación firmada en fecha 22/05/2026

Certificado digital:
CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.